

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

(Resoluciones 029-2017)

JPA/SSR/MGB/LAS/CAP

TRAMITADA
14 MAR 2017
OFICIAL DE PARTES Superintendencia de Servicios Sanitarios

APRUEBA PRÓRROGA DE
FÓRMULAS TARIFARIAS DE AGUAS
DEL ALTIPLANO S.A.

SANTIAGO, 14 MAR 2017

VISTO: La Ley N° 18.902; EL DFL MOP N° 70/88, el DS. MINECON N° 453/89; DS. MINECON Nos. 13/13, 255/14 y 65/15; Acta de Prórroga Tarifaria de fecha 29.12.16; carta ADA N° 1 de fecha 04.01.17; y el DS MOP N° 207/16.

CONSIDERANDO:

Que, mediante acta de fecha 29 de diciembre de 2016, suscrita entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la empresa AGUAS DEL ALTIPLANO S.A. se convino en prorrogar a partir del 04 de marzo de 2018, la vigencia por un nuevo período de 5 años, del nivel tarifario establecido por Decreto Supremo MINECON N° 13 de fecha 04 de febrero de 2013, rectificado a su vez por los Decretos MINECON Nos. 255 de 16 de diciembre de 2014 y 65 de 21 de abril de 2015.

Que, dicho acuerdo se produjo dentro del plazo previsto en el artículo 12° del DFL MOP N° 70/88 y en la forma dispuesta en el artículo 12° B de la misma ley, teniendo en cuenta que no existen cambios relevantes en los supuestos hechos para el cálculo de las fórmulas tarifarias vigentes.

Que, un extracto del acuerdo en referencia fue publicado en el Diario Oficial del día 04 de enero de 2017 y en la misma fecha en los diarios locales La Estrella de Iquique y La Estrella de Arica, cumpliéndose en forma y plazo con las publicaciones ordenadas en el referido artículo 12° B.

Que, de acuerdo con la parte final del mismo artículo 12° B, se deja constancia que, habiendo transcurrido 20 días desde la fecha de las publicaciones individualizadas en el considerando precedente, esta entidad no ha recibido observaciones sobre el referido acuerdo de prórroga.

RESUELVO: (Exento)


SUPERINTENDENCIA N° 852 /

1. **APRUEBASE** el acuerdo de prórroga de tarifas celebrado entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la empresa Aguas del Altiplano S.A., de fecha 29 de diciembre de 2016.
2. La prórroga de las tarifas que por esta resolución se aprueban, establecidas en el Decreto MINECON N° 13/13, regirán a partir

del 04 de marzo del 2018 y se mantendrán por un nuevo período de 5 años.

3. **SOLICITESE** al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo la dictación del Decreto correspondiente, para sancionar la prórroga de tarifas motivo de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LAS DIVISIONES DE CONCESIONES, FISCALIZACIÓN Y FISCALÍA Y NOTIFÍQUESE A AGUAS DEL ALTIPLANO S.A. POR CARTA CERTIFICADA.



RONALDO BRUNA VILEÑA
Superintendente de Servicios Sanitarios